ACLARACION No.001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 302-SUBAFIN-2019 CELEBRADA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA Y LA FIRMA RECURSOS & TECNOLOGIA S A S.

El suscrito Teniente de Navío **YEFFERSON IVAN QUINTERO FUERTE**, actuando en nombre y Representación Legal de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, según Resolución N° 1033-2019- MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 21 de noviembre de 2019, debidamente facultado para Contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y las que demás resoluciones que la modifican; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, se permite realizar el presente Aclaratorio No. 01 de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 302-SUBAFIN-2019** celebrada con la firma **RECURSOS & TECNOLOGIA S A S,** NIT- 900426804 -9, representada legalmente por el señor **JOSE HERNANDO ROMERO RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.482.934, previas estas consideraciones:

I. Que la Aceptación de Oferta fue suscrita el 15 de noviembre de 2019, con el propósito de contratar: **"Renovación de cincuenta (50) licencias de CITRIX VIRTUAL APPS ESTÁNDAR y servicios profesionales para asistencia técnica".**

II. Que el valor de la Aceptación de oferta correspondió a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.500.000,00)**, aplica IVA INCLUIDO solo para el ítem 2.

III. Que el plazo de ejecución de la presente Aceptación de Oferta será hasta el **SEIS (06) de DICIEMBRE (2019)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, no obstante, la vigencia de la renovación del licenciamiento y de los servicios conexos de soporte será de un año contado a partir del vencimiento del licenciamiento actual.

IV. Que en la aceptación de oferta en el punto denominado imputación presupuestal por error de digitación o transcripción se indicó en uno de los números que corresponden a la descripción del rubro presupuestal situación que afecta el ciclo presupuestal, contable y de tesorería, se hace necesario corregir el mismo de tal forma que no afecte el ciclo contractual del proceso de contratación.

V. Que En la aceptación de oferta aparece:

Imputación Presupuestal	:	*A-02-02-01-004 Productos Metálicos y Paquetes de Software - A-02-02-**01**-008 Servicios prestados a la empresas y servicios de producción: Fuente Nación, Recurso: 16 y Situación SSF.*

VI. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se hace necesario aclarar la aceptación de Oferta Nº 302-SUBAFIN-2019, con el fin de aclarar y corregir el error de digitación y/o transcripción en el número de los rubros presupuestales, con el fin de continuar con el trámite de pago de la cadena presupuestal, de la siguiente forma:

Imputación Presupuestal	:	*A-02-02-01-004 Productos Metálicos y Paquetes de Software - A-02-02-**02**-008 Servicios prestados a la empresas y servicios de producción: Fuente Nación, Recurso: 16 y Situación SSF.*

VII. Que en virtud del principio de eficacia, las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad,

procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

En consecuencia, el Subdirector Administrativo y Financiero (e):

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el punto de la imputación Presupuestal de la Aceptación de Oferta Nº 302-SUBAFIN-2019, el cual corresponde al siguiente tenor:

Imputación Presupuestal	:	A-02-02-01-004 Productos Metálicos y Paquetes de Software - A-02-02-**02**-008 Servicios prestados a la empresas y servicios de producción: Fuente Nación, Recurso: 16 y Situación SSF.

SEGUNDO: El presente aclaratorio hace parte integral de la Aceptación de Oferta. No. 302-SUBAFIN-2019, estudios y documentos previos, Invitación Publica y demás actos y documentos que se den en relación con el proceso contractual y el contrato.

TERCERO: Que los demás términos no modificados en el presente documento se mantienen indemnes y su exigibilidad se mantiene.

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Teniente de Navío **YEFFERSON IVAN QUINTERO FUERTE**
Subdirector Administrativo y Financiero (E)
Dirección General Marítima - **DIMAR**

Elaboró: CPS. Wilmer Diaz
Ejecutivo de Contratos

Reviso: CPS. *Viviana Paredes Molina.*
Abogada de Contratos